

# **boletín de actualidad preventiva andaluza**

## **21 de junio 2010**



*Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineapr1.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineapr1.cem@juntadeandalucia.es)*

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

## **Sumario**

---

- ❖ **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CONFORME A LA ORDEN TIN/1448/2010, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 404/2010, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE LAS COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS QUE HAYAN CONTRIBUIDO ESPECIALMENTE A LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL**
- ❖ **PUBLICADO EN EL BOJA EL DECRETO 282/2010, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- ❖ **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **CES. JORNADA SOBRE COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD: LOS INTANGIBLES DE LA PREVENCIÓN**
- ❖ **JORNADA DE TRABAJO. PROYECTO DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AERONÁUTICO**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **UNIA. ENCUENTRO SOBRE LA SALUD LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**
- ❖ **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN CARMONA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INGENIERÍA CIVIL**
- ❖ **TERCERAS JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ABOGACÍA, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. SISTEMAS DE VENTILACIÓN POR SOBREPRESIÓN PARA ESCALERAS**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. SISTEMAS DE VENTILACIÓN POR SOBREPRESIÓN PARA ESCALERAS**
- ❖ **I CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD**
- ❖ **FADETRANS. MATERIAL ACCESIBLE EN SU SITIO WEB**
- ❖ **INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS**
- ❖ **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
- ❖ **CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO**

- ❖ **XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA A LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **EL PREVEBÚS DEL INMIGRANTE, INCLUIDO COMO BUENA PRÁCTICA EN INTEGRACIÓN, A NIVEL EUROPEO CON LA COLABORACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE BARCELONA**
- ❖ **PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO LA APLICACIÓN TELEMÁTICA E-RERA**
- ❖ **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**
- ❖ **PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EL DOCUMENTO PDF LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2010-2014)**
- ❖ **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA**
- ❖ **ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. DATOS PROVISIONALES DE AVANCE 2009**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES**
- ❖ **¡PUDO HABERSE EVITADO! MUERTE POR MALARIA**
- ❖ **DECRETO 282/2010, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- ❖ **DECRETO 307/2010, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL**

## Portada

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CONFORME A LA ORDEN TIN/1448/2010, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 404/2010, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE LAS COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS QUE HAYAN CONTRIBUIDO ESPECIALMENTE A LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL**

Esta Orden desarrolla el Real Decreto que regula las cotizaciones por contingencias profesionales, el denominado "bonus".

Dentro de este cuerpo normativo, encontrará información sobre el ejercicio 2009, dónde se establece que los plazos de presentación de las solicitudes de las empresas a las entidades gestoras o mutuas y de remisión de éstas de los informes-propuesta a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, **finalizarán el 30 de junio y el 15 de agosto de 2010, respectivamente.**

### **PUBLICADO EN EL BOJA EL DECRETO 282/2010, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 45.1, atribuye a la Comunidad Autónoma en las materias de su competencia la potestad de ejercer la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Asimismo, en virtud de su artículo 47.1.1.<sup>a</sup>, ostenta competencias exclusivas en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

Son especialmente destacables, ciertas novedades, ya que sin perjuicio de lo previsto en el en la propia norma, entre los criterios deberán incluirse, salvo en aquellos casos en que por la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes, se justifique expresamente en el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras que no procede su incorporación, entre otros aspectos la seguridad laboral.

En esta línea, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, está procediendo a modificar las bases de las subvenciones que concede, en concordancia con la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Agenda

### **EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL**

#### **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**

El programa Prevebús del Inmigrante es una campaña masiva de promoción de la cultura preventiva entre la población inmigrante en Andalucía, con el objetivo primordial de reducir la siniestralidad

Este programa, a fecha de mayo, ha realizado un total de 286 acciones formativas, contando con la asistencia de 3.130 alumnos/as

Puede acceder al Portal específico de dicha campaña, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/inmigrante/](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/inmigrante/)

Rutas previstas

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
21junio	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA
22 a 25 junio	LUCENA	CÓRDOBA

## **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

<b>FECHA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
21 junio	Conil de la Frontera	CÁDIZ
22 junio	Tarifa	CÁDIZ
23 junio	Los Barrios	CÁDIZ
24 junio	San Roque	CÁDIZ
25 junio	Jimena de la Frontera	CÁDIZ

Puede acceder al Portal específico de dicha campaña, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/dependencia/index.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/dependencia/index.php)

## **CES. JORNADA SOBRE COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD: LOS INTANGIBLES DE LA PREVENCIÓN**

Esta jornada organizada por la Confederación de Empresarios de Sevilla, abordarán aspectos relacionados con la normativa y ayudas para las PYMES sevillanas, así como aspectos relativos a la gestión de costes del accidente de trabajo

Salón de Actos de la CEA. C/ Arquímedes 2, Isla de la Cartuja. 30 de junio. Sevilla

## **JORNADA DE TRABAJO. PROYECTO DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AERONÁUTICO**

El continuo reto tecnológico de la aeronáutica conlleva el uso de materiales más ligeros, con procesos de fabricación y montaje cada vez más complejos: maquinaria, equipos y útiles muy avanzados, nuevas aleaciones de metales, composites, resinas, sellantes. Del mismo modo, se plantean continuos desafíos para la mejora continua de las condiciones de trabajo, mediante la implantación de sistemas de gestión, control de procesos, mantenimientos preventivos. Los riesgos asociados para la seguridad y salud de los trabajadores son también cambiantes en concordancia con estos retos.

A ello se une el gran número de trabajadores que, pertenecientes a distintas empresas, acceden a las instalaciones y áreas de trabajo de las empresas tractoras, para colaborar en la fabricación de los productos o a prestar servicios.

Todo ello obliga a un gran esfuerzo, por parte de dichas empresas y de los profesionales de la prevención, para el control de los riesgos, la coordinación de actividades y para la homogenización de la gestión, estando abocados hacia la normalización de sus sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales.

Para dar respuesta a estas necesidades, la federación del metal de sevilla (FEDEME) está ejecutando un proyecto, financiado por la consejería de empleo de la junta de andalucía, en el que se están abordando tres objetivos básicos: una vía de comunicación y de transferencia continua de información/formación entre las empresas del sector; un acercamiento a la unificación de los sistemas de gestión de la prevención y cubrir las necesidades preventivas de las distintas profesiones y tareas aeronáuticas.

23 de junio. Sevilla

## **AULA MÓVIL CCOO-A**

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
JUNIO	CÓRDOBA	21 A 25
JUNIO	ALMERÍA	28 A 30

## **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

### **UNIA. ENCUENTRO SOBRE LA SALUD LABORAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Bajo la dirección de Dña Rosa Montero Simó, directora del CPRL de Córdoba y dentro de la programación del Verano 2010 de la UNIA, se ha programado este Encuentro que pretende abordar el tema de la prevención de riesgos laborales desde un punto de vista distinto, incidiendo en diferentes facetas: sociedad, legislativa, técnico-preventiva, sanitaria y riesgos específicos para las mujeres.

Sede de la UNIA. 13 y 14 de septiembre. Sevilla

### **CURSOS DE VERANO. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN CARMONA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INGENIERÍA CIVIL.**

Dentro de la Programación prevista en los 8º cursos de verano de la Universidad Pablo de Olavide en la localidad de Carmona (Sevilla), se ha previsto la celebración de éste, con la temática central, de la prevención de riesgos laborales en la ingeniería civil.

Este curso, persigue un doble objetivo: por una parte, analizar la situación actual de la prevención de riesgos laborales, en especial en las actividades de Ingeniería Civil; y por otra, analizar las nuevas propuestas y tendencias en este ámbito.

Campus de la UPO en Carmona. 29 de septiembre a 1 de octubre. Carmona (Sevilla)

### **TERCERAS JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ABOGACÍA, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Organizadas por la Asociación Nacional de Abogados Laboralistas, se celebrarán estas Jornadas en Cádiz, a finales del mes de junio.

Estas Jornadas, abundarán sobre la delimitación jurídica de ciertos aspectos ligados a la norma de prevención de riesgos laborales; la dimensión constitucional de la prevención, así como aspectos sobre la imprudencia del trabajador como moduladora de la responsabilidad preventiva empresarial.

24 y 25 de junio. Cádiz

### **JORNADA TÉCNICA. SISTEMAS DE VENTILACIÓN POR SOBREPRESIÓN PARA ESCALERAS**

El objetivo de la jornada, organizadas por Fundación Fuego, es facilitar la aplicación de la norma UNE-EN 12101-6:2006, desde un punto de vista teórico-práctico que ayudará a la comprensión y aplicación de dicha normativa

Esta jornada, tiene un carácter teórico-práctico para ayudar a la comprensión y aplicación de dicha normativa

C.O. de Aparejadores y Arquitectos Téc. Paseo de la Palmera 28, A. 22 de junio: Sevilla

### **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así como profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Evaluación mediante el modelo EFQM. 21 y 22 de septiembre. Málaga
- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

### **I CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD**

El Ministerio de Educación (Secretaría General de Universidades): un reto al futuro de la prevención de riesgos laborales en la universidad española.

La estrategia universidad 2015, es una estrategia nacional por la calidad, la excelencia, la competitividad y la Internacionalización del sistema universitario.

El objetivo nº 5 del programa de campus de excelencia Internacional es conseguir "desarrollar un programa que cumpla un triple objetivo:

- a) promover la agregación de Instituciones que compartiendo un mismo campus elaboren un proyecto estratégico común;
- b) crear un entorno Académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional; y
- c) crear entornos académicos que sean verdaderos entornos de vida Universitaria, integrada socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales”.

El objetivo nº 10, dentro de la estrategia universidad 2015, señala que los proyectos deberán presentar un avance ejemplar respecto a la situación actual, introduciendo innovaciones en el terreno de la sostenibilidad y de la Gestión medioambiental, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y una atención especial a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidades. Deberán presentar también un plan especial de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología a su entorno social.

Objetivos del congreso:

La universidad de Sevilla, consciente de la importancia del Momento universitario, plantea este congreso como un encuentro de debate-discusión sobre el Real Decreto de adaptación de la ley de prevención de riesgos laborales a la universidad española.

24 y 25 de junio. Sevilla

### **FADETRANS. MATERIAL ACCESIBLE EN SU SITIO WEB**

La Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte -FADETRANS-, según sus estatutos y funcionamiento interno, tiene asignado entre sus objetivos la promoción de la actividad preventiva en empresarios y trabajadores, a través de la información y formación de aquellos riesgos presentes en las condiciones de trabajo habituales del sector, proponiendo para su control, un plan de actuación que permita eliminar o minimizar los riesgos identificados.

Dentro de las distintas acciones emprendidas para el logro de nuestros objetivos, se han editado una serie de publicaciones que de una forma amplia y a la vez precisa, permitan al profesional del transporte por carretera realizar su labor diaria con unos adecuados parámetros de seguridad.

A través de su página web, [www.fadetrans.com](http://www.fadetrans.com), se puede acceder de forma gratuita a las publicaciones que a continuación le listamos:

- Manual para la prl en el sector del transporte de viajeros en autobús
- Fichas técnicas de prevención de riesgos laborales

### **INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS**

- Condiciones de Trabajo en la Pesca: aspectos prácticos. 29 y 30 de junio

## **Noticias**

---

### **CONVOCATORIAS**

#### **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

FUNDACIÓN MAPFRE en la Convocatoria de "Ayudas a la investigación 2010" promueve la financiación de más de 75 proyectos, en las áreas de salud (45), prevención y medio ambiente (20) y seguros (10). Estas ayudas representan un total general superior al millón de euros que se financiarán durante el ejercicio 2011.

El objetivo es fomentar la investigación entre las instituciones y profesionales de España, Portugal y de los países iberoamericanos.

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 11 de octubre de 2010.

El fallo se hará público en diciembre de 2010

Para más información pique en este enlace:

<http://www.mapfre.com/fundacion/es/becasypremios/pmma/becas/ayudas-investigacion-2010-bases-de-la-convocatoria.shtml>

#### **CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO**

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) abre la convocatoria de candidaturas para los décimos Galardones Europeos alas Buenas Prácticas en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. El certamen de 2010/2011 reconocerá

a las empresas u organizaciones que se hayan destacado por su contribución innovadora y por fomentar un enfoque integral de la gestión del mantenimiento seguro.

Por mantenimiento se puede entender aquel trabajo orientado a mantener algo en condiciones de funcionamiento y seguridad óptimas, evitando fallos o deterioros. Bajo ese «algo» puede entenderse un lugar de trabajo, un equipo de trabajo o un medio de transporte (por ejemplo un buque).

Cabe distinguir entre los dos tipos siguientes de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo/proactivo: aquel que se efectúa para mantener algo en funcionamiento. Este tipo de actividad se suele planificar y programar con arreglo a las instrucciones del fabricante.
- Mantenimiento correctivo/reactivo: aquel que consiste en reparar algo para que vuelva a funcionar. Se trata de un mantenimiento no programado y no planificado que habitualmente va asociado a unos peligros mayores y a unos niveles de riesgo más elevados.

*¿Quiénes pueden participar?*

Se aceptarán ejemplos de buenas prácticas de empresas u organizaciones de los 27 Estados miembros de la UE, así como de los países de los Balcanes Occidentales y Turquía, incluidos: empresas individuales, cuyas propuestas obtendrán una acogida particularmente favorable; empresas u organizaciones integradas en cadenas de suministro de productos, equipos o personal; empresas de formación y la comunidad educativa; organizaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales; servicios de prevención de carácter regional o local en materia de seguridad y salud en el trabajo, mutuas y otras organizaciones intermediarias.

*Cómo participar*

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/ Torrelaguna 73, 28027 Madrid. *Persona de contacto:* Belén Pérez Aznar. Tel. +34 913634253 .E-mail: [pfocalagenciaeuropea@mtin.es](mailto:pfocalagenciaeuropea@mtin.es) . Internet: <http://osha.europa.eu/fop/spain/es/>

*Fecha límite para recibir las solicitudes: 30.6.2010*

## **XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA A LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**

El Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, CGATE, convoca la XV edición de los Premios de la Arquitectura Técnica a la Seguridad en la Construcción, destinados a distinguir las aportaciones, debidas a la iniciativa pública o privada, que supongan un avance en la prevención de riesgos laborales en las obras de edificación

Se establecen tres premios, con las dotaciones económicas indicadas, correspondientes a cada una de las siguientes categorías:

- PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA PÚBLICA, dirigido a las Administraciones Públicas Central, Autonómica y Local y Entidades Oficiales de los Estados Miembros de la Unión Europea, que, a juicio de la Institución convocante o a propuesta de alguna otra organización, hayan destacado por la adopción de iniciativas que redunden en la concienciación de los agentes del sector en materia de seguridad y salud laboral, en la mejora de las condiciones de trabajo en las obras de construcción o en la formación específica de los trabajadores del sector (sin dotación económica)
- PREMIO A LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, dirigido a cualquier persona, física o jurídica, establecida en la Unión Europea, que haya desarrollado algún trabajo, estudio, plan, procedimiento, medio, equipo o sistema de gestión, de prevención, de protección o formación que aporte innovaciones o resultados de investigación comprobables que favorezcan la mejora de la seguridad y salud laboral en la construcción. Dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €).
- PREMIO A LA MEJOR LABOR INFORMATIVA, dirigido a profesionales de los medios de comunicación, de carácter general o especializado, que hayan colaborado significativamente en la difusión de criterios y mensajes destinados a la mejora de la seguridad y salud laboral en la construcción. Podrán optar a este premio los autores de artículos publicados en prensa, revistas o medios digitales o emitidos en radio o televisión desde febrero de 2008 hasta el cierre de la presente convocatoria. Dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €).

El plazo para la presentación de trabajos finaliza a las 12.00 horas del día 30 de junio de 2010. Para saber más [pique aquí](#)

## **ACTUALIDAD**

### **EL PREVEBÚS DEL INMIGRANTE, INCLUIDO COMO BUENA PRÁCTICA EN INTEGRACIÓN, A NIVEL EUROPEO CON LA COLABORACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE BARCELONA**



En este sitio web, se reflejan las buenas prácticas a nivel de la Unión Europea, que facilitan la integración de la prevención de riesgos laborales en el espacio europeo, generando una colección de buenas prácticas para poder ser consultadas en cualquier momento.

Para encontrar más información , pique en este enlace:

[http://ec.europa.eu/ewsi/en/practice/details.cfm?ID\\_ITEMS=14221](http://ec.europa.eu/ewsi/en/practice/details.cfm?ID_ITEMS=14221)

## **NOVEDADES**

### **PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO LA APLICACIÓN TELEMÁTICA E-RERA**

Por medio de esta nueva aplicación, ya se pueden presentar telemáticamente solicitudes de inscripción en el RERA y de aprobación de planes en la web

Los empresarios que contraten o subcontraten con otros la realización de los trabajos comprendidos en el ámbito del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, deberán comprobar que dichos contratistas o subcontratistas cuentan con el correspondiente plan de trabajo. A tales efectos, la empresa contratista o subcontratista deberá remitir a la empresa principal del plan de trabajo, una vez aprobado por la autoridad laboral.

Para la elaboración del plan de trabajo deberán ser consultados los representantes de los trabajadores.

- Plazo Presentación: Antes del inicio de los trabajos con riesgo de amianto debe estar aprobado.
- Plazo Resolución: 45 días (hábiles) desde la entrada en la Delegación Provincial de Empleo

Puede encontrar el trámite en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina\\_virtual/guia\\_servicios\\_y\\_tramitesDetalle.php?id=191 - urls](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=191 - urls)

Esta nueva herramienta, permitirá agilizar los trámites relacionados con la presentación de solicitudes de inscripción en el RERA.

Durante el año 2009, se procedieron a inscribir 465 planes de trabajo y se inscribieron 96 empresas nuevas en el RERA, durante el año 2009.

### **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

Los Registros Provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención son de naturaleza administrativa y carácter público, están adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía competente en materia de prevención de riesgos laborales y tienen como fin el facilitar el público conocimiento de las personas y los órganos inscritos.

Puede acceder a este Portal, picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=333>

### **PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EL DOCUMENTO PDF DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2010-2014)**

La salvaguarda de la salud de los trabajadores es un principio rector de la política social y económica que desarrollan los poderes públicos. El derecho a la vida y a la integridad física y moral es un derecho fundamental recogido en la Constitución Española, y tiene que garantizarse en todos los órdenes de nuestra vida. Aún más, si cabe, en el desempeño de nuestro trabajo, donde los riesgos pueden ser más patentes que en la vida cotidiana. Puede acceder al contenido íntegro de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2010-2014), picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/1\\_2052\\_easst\\_2010-2014.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/1_2052_easst_2010-2014.pdf)

### **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA**

Se ha modificado el trámite en la web de la Consejería de Empleo (área de Prevención de Riesgos Laborales) referente a la apertura de Centros de Trabajo, conforme a la ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo y se ha eliminado el aviso previo, derogado por la Ley Ómnibus.

Puede acceder a este trámite y nuevo modelo mediante el siguiente enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina\\_virtual/guia\\_servicios\\_y\\_tramitesDetalle.php?id=102](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=102)

### **ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. DATOS PROVISIONALES DE AVANCE 2009**

Los datos de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo que aquí se reflejan, son los recepcionados por la Autoridad Laboral entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, y se corresponden con el sumatorio de los recibidos en los cuatro trimestres del año. Para cada uno de los trimestres, los datos se extraen del sistema Delt@ después del 7º día del mes siguiente al periodo a considerar como recomienda este sistema. Concretamente la actualización de los datos ha sido realizada el 15 de abril para los accidentes ocurridos durante el primer trimestre del año, el 14 de julio para los del segundo trimestre, el 13 de octubre para el tercer trimestre, y el 14 de enero del 2010 para los del cuarto trimestre del 2009, como se recoge en el pie de las tablas referencia y en el encabezado de las diferentes páginas del documento. Hay que tener en cuenta que las estadísticas de accidentalidad pueden sufrir ciertos cambios dependiendo de la fecha de extracción de los datos del sistema Delt@, pues el accidente de trabajo no sólo es un hecho material, sino también legal y por lo tanto sometido a las consideraciones de legalidad que se puedan dar. De ahí, que para conseguir una mayor consistencia de los datos comentados, se actualizan éstos, con posterioridad al periodo al que hacen referencia

Puede acceder al contenido completo, picando en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/estadistica/informes\\_pdf/2009\\_cuaderno\\_enero\\_diciembre.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/estadistica/informes_pdf/2009_cuaderno_enero_diciembre.pdf)

### **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES**

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma.

Puede acceder al contenido de estas nuevas publicaciones, picando en los siguientes enlaces:

- [Folleto sobre prevención de riesgos frente a los plaguicidas](#)
- [Folleto sobre la Ley 32/2006 de Subcontratación](#)

## Consejos Preventivos

---

### ¡PUDO HABERSE EVITADO! MUERTE POR MALARIA

#### Descripción del Accidente:

Trabajador, desarrollando su tarea en el extranjero, contrae la malaria, falleciendo a causa de un fallo multiorgánico.

*Tipo de lesión: Infección aguda*

*Parte del cuerpo: Todo el cuerpo (efecto sistémico)*

En el desarrollo de las actividades que requieren actuaciones en el extranjero o en zonas donde existe la posibilidad de entrar en contacto con factores de riesgos no determinados, debido a la especialidad del lugar en que se desempeña el trabajo, se deberá proceder a actuar con más cautela si cabe, ya que, es una situación que expone al trabajador a un riesgo que no es conocido por éste y que por tanto lleva aparejada la necesidad de extremar si cabe las medidas preventivas.

Una tarea que implica, estar en zonas donde existen enfermedades que se transmiten fácilmente debido a vectores no controlados, requiere ante todo la vacunación previa de los operarios, así como la ejecución de la actividad, siguiendo un programa establecido a tal fin, en especial en lugares donde sea posible la existencia de transmisores de la malaria (picadura del mosquito *Anopheles*)

La malaria causa unos 400-900 millones de casos de fiebre y aproximadamente 2-3 millones de muertes anuales, lo que representa una muerte cada 15 segundos. La gran mayoría de los casos ocurre en niños menores de 5 años, las mujeres embarazadas son también especialmente vulnerables. A pesar de los esfuerzos por reducir la transmisión e incrementar el tratamiento, ha habido muy poco cambio en las zonas que se encuentran en riesgo de la enfermedad desde 1992. De hecho, si la prevalencia de la malaria continúa en su curso de permanente aumento, la tasa de mortalidad puede duplicarse en los próximos veinte años. Las estadísticas precisas se desconocen porque muchos casos ocurren en áreas rurales, donde las personas no tienen acceso a hospitales o a recursos para garantizar cuidados de salud. Como consecuencia, la mayoría de los casos permanece indocumentada. Actualmente, existe una gran variedad de vacunas sobre la mesa. Vacunas pre-eritocíticas (vacunas que se dirigen a los parásitos antes de que llegue a la sangre), en particular las vacunas basadas en CSP, forman el mayor grupo de investigación de la vacuna contra la malaria. En la lista de vacunas candidatas se incluyen: las que tratan de inducir inmunidad en la etapa de infección de la sangre, las que tratan de evitar las patologías más severas de la malaria evitando la adhesión del parásito a las vénulas de la sangre y a la placenta; y las vacunas que bloqueen la transmisión que detendrían el desarrollo del parásito en el mosquito justo después de que el mosquito ha tomado sangre de una persona infectada.

Con respecto a la infección, se deberá estar a lo previsto en el RD 664/1997 de 12 de mayo, donde se establece que identificados uno o más riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se procederá, para aquellos que no hayan podido evitarse, a evaluar los mismos determinando la naturaleza, el grado y duración de la exposición de los trabajadores, por tanto es necesario que dicha evaluación tendrá en cuenta:

- a. La naturaleza de los agentes biológicos a los que estén o puedan estar expuestos los trabajadores y el grupo a que pertenecen, de acuerdo con la tabla y criterios de clasificación contenidos en el anexo II del RD 664/97. Si un agente no consta en la tabla, el empresario, previa consulta a los representantes de los trabajadores, deberá estimar su riesgo de infección teniendo en cuenta las definiciones previstas en el primer apartado del artículo 3 del Real Decreto 664/97, a efectos de asimilarlo provisionalmente a los incluidos en uno de los cuatro grupos previstos en el mismo. En caso de duda entre dos grupos deberá considerarse en el de peligrosidad superior.

- b. Las recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre la conveniencia de controlar el agente biológico a fin de proteger la salud de los trabajadores que estén o puedan estar expuestos a dicho agente en razón de su trabajo.
- c. La información sobre las enfermedades susceptibles de ser contraídas por los trabajadores como resultado de su actividad profesional.
- d. Los efectos potenciales, tanto alérgicos como tóxicos, que puedan derivarse de la actividad profesional de los trabajadores.
- e. El conocimiento de una enfermedad que se haya detectado en un trabajador y que esté directamente ligada a su trabajo.
- f. El riesgo adicional para aquellos trabajadores especialmente sensibles en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia.

Con respecto a la vigilancia de la salud, se deberá tener presente que:

El empresario garantizará una vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a agentes biológicos, realizada por personal sanitario competente, según determinen las autoridades sanitarias en las pautas y protocolos que se elaboren, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Dicha vigilancia deberá ofrecerse a los trabajadores en las siguientes ocasiones:

- a. Antes de la exposición.
- b. A intervalos regulares en lo sucesivo, con la periodicidad que los conocimientos médicos aconsejen, considerando el agente biológico, el tipo de exposición y la existencia de pruebas eficaces de detección precoz.
- c. Cuando sea necesario por haberse detectado en algún trabajador, con exposición similar, una infección o enfermedad que pueda deberse a la exposición a agentes biológicos.

Los trabajadores podrán solicitar la revisión de los resultados de la vigilancia de su salud. Cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, éstas deberán ponerse a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación. Cuando los empresarios ofrezcan las vacunas deberán tener en cuenta las recomendaciones prácticas contenidas en el anexo VI de este Real Decreto.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación en relación con otras medidas de preexposición eficaz que permitan realizar una adecuada prevención primaria.

El ofrecimiento al trabajador de la medida correspondiente, y su aceptación de la misma, deberán constar por escrito.

El médico encargado de la vigilancia de la salud de los trabajadores deberá estar familiarizado, en la medida de lo posible, con las condiciones o las circunstancias de exposición de cada uno de los trabajadores. En cualquier caso, podrá proponer medidas individuales de prevención o de protección para cada trabajador en particular.

Deberá llevarse un historial médico individual de los trabajadores objeto de vigilancia sanitaria.

Se aconsejará e informará a los trabajadores en lo relativo a cualquier control médico que sea pertinente efectuar con posterioridad al cese de la exposición. En particular, resultará de aplicación a dichos trabajadores lo establecido en el párrafo e) del apartado 3 del artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en materia de vigilancia de la salud más allá de la finalización de la relación laboral.

### **Medidas Preventivas para evitar el accidente descrito**

Entre otros aspectos, deben de tenerse en cuenta los siguientes:

- Se desarrollarán programas formativos e informativos, previos a los trabajos en el extranjero o dónde exista la posibilidad de contraer Malaria.

- Esta información deberá contemplar, las medidas de profilaxis activa que deben tomarse a los efectos de evitar que se produzca la picadura del mosquito (sistemas de extinción, elementos para la disuasión de presencia del vector,...)
- Los operarios deberán estar integrados en un programa de vacunación previa
- Se deberá realizar un seguimiento epidemiológico de la zona de trabajo, así como de la población trabajadora.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- RD 39/1997
- RD 664/1997

Para saber más:

- ✓ [www.insht.es](http://www.insht.es)
- ✓ OMS. Paludismo <http://www.who.int/topics/malaria/es/>
- ✓ Guidelines for the treatment of malaria, second edition. OMS

## **Normativa**

---

**DECRETO 282/2010, de 4 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía  
**DECRETO 307/2010, de 15 de junio**, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social

**Cláusula de Exención de Responsabilidad.**

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

**Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse  
aquí***